



C/ Iturrama 18 1º-B, 31007 Pamplona
Tfno 948175049 Fax 948177883
Email: adecana@adecana.es
www.adecana.com

31 de abril de 2021.

COMPARECENCIA DE ADECANA ANTE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y MEDIIO AMBIENTE DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

Desde la Asociación de Cazadores Navarros "ADECANA" agradecemos al Parlamento de Navarra la oportunidad que nos brinda de ofrecer nuestra idea de lo que es la caza natural, de gestión, social, racional y sostenible que debe ser la que se practique mayoritariamente en Navarra.

No debemos olvidar un aspecto que es muy importante, como es el preámbulo de la Ley que se pretende actualizar, en el que se hacen mención a una serie de aspectos que pasamos a exponer y que se tienen que respetar, como son los siguientes:

*II. La presente Ley Foral respeta el marcado **carácter social del aprovechamiento de los recursos cinegéticos que tradicionalmente ha tenido en Navarra.** (Mediante Adjudicación Directa y social del aprovechamiento cinegetico de los cotos locales a las Asociaciones Locales de Cazadores de los pueblos, tal como ha venido dispuesto basándose en el antiguo artículo 33 del Reglamento de Administracion Local)*

Que el Plan de Ordenación Cinegética se consolida en esta Ley Foral como el principal documento de ordenación básica de gestión de la caza,

Que en lo relativo al aumento de los accidentes de circulación provocados por atropello de especies cinegéticas, llegando a constituir un problema social. Actualmente la responsabilidad por este tipo de accidentes se atribuye al titular del aprovechamiento cinegético de donde procede el animal atropellado mediante un sistema de responsabilidad objetiva, acomodando la actual situación con la realidad de los hechos, en la presente regulación se establece un sistema de responsabilidad por culpa o negligencia más acorde con las actuales líneas normativas y jurisprudenciales. (Gracias a lo cual los titulares de los aprovechamientos cinegéticos solo responden de los daños ocasionados si tienen relación directa con acciones de caza mayor en forma de batida, lo cual es correcto

Y que el ordenado aprovechamiento de los recursos cinegéticos de la Comunidad Foral de acuerdo con criterios de sostenibilidad y garantizando la participación social en la toma de decisiones que afecten a esta materia.

ANTECEDENTES Y SITUACION ACTUAL DE LA CAZA EN NAVARRA.

Antiguamente la caza era el único medio, junto con la pesca, para conseguir las proteínas imprescindibles para la correcta alimentación y nutrición humana. Actualmente, gracias al desarrollo económico de nuestra sociedad, a la ganadería en general y a la pesca industrial esta necesidad ya no existe, salvo en algunos pueblos con menor desarrollo en los cuales la caza y la pesca sigue siendo la fuente principal de aporte proteico. Ello no obsta para que muchos cazadores y nuestras familias de forma complementaria nos alimentemos con lo que cazamos.

Desde ADECANA defendemos la caza auténtica y natural, que se tiene que llevar a efecto mediante la captura, respetuosa, en buena lid, con medios lícitos y destinándolos al consumo humano, de unos animales libres y salvajes. Ello implica que en la Comunidad Foral de Navarra la caza tiene que ser gestionada y explotada como otro recurso más que es del ámbito rural coordinada con el forestal, el agrícola, el ganadero y el turismo, gestionando y explotándola de forma racional y sostenible con el resto de los recursos naturales renovables, ya que es una herramienta imprescindible para una correcta gestión del medio natural.

La cinegética, que según la Real Academia de la Lengua es "**el arte de la caza**", que los humanos llevamos realizando desde el principio de los tiempos. Cazar responde a un instinto que surge desde lo más hondo del ser humano y que llevamos en nuestros genes los cazadores navarros. Es una pasión y una necesidad vital que nos ha acompañado desde el comienzo de nuestra existencia y uno de los factores que más importancia tuvo en el desarrollo de los pueblos. En Navarra, desde el comienzo de nuestra existencia, siempre hemos sido cazadores y recolectores y solo posteriormente, en el neolítico, nos hicimos también agricultores, ganaderos, comerciantes, etc. Nunca hemos dejado de cazar, pues forma parte de nuestra naturaleza, ya sea como búsqueda de alimento, o como es en la actualidad como ocio social y colaboradores de la Administración foral en el control de las poblaciones silvestres que por su abundancia causan daños en la agricultura, en los bosques y en accidentes de circulación en las carreteras.

NORMATIVA APLICABLE A LA CAZA

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

El Estado, en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Constitución Española tiene "*competencia exclusiva en la legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección*"

En cambio la caza y el deporte son competencia de las Comunidades Autónomas, estando reguladas en su artículo 148, en el que "*se establecen cuáles son las materias que pueden asumir las Comunidades Autónomas*", y al ser estas dos materias diferentes nuestra Carta Magna las incluye en apartados diferentes, *la caza y la pesca en su apartado nº 11, y el deporte en su apartado 19.*

LEGISLACIÓN NAVARRA

Todo ello ha sido corroborado en la LEY ORGÁNICA 13/1982, DE 10 DE AGOSTO DE REINTEGRACIÓN Y AMEJORAMIENTO DEL RÉGIMEN FORAL DE NAVARRA, la cual en su artículo 50.1 B se establece que "*Navarra tiene competencia exclusiva sobre la caza, pesca fluvial y lacustre y acuicultura*"

En ejercicio de estas competencias, y de las que le atribuye el artículo 57.c) de la citada Ley Orgánica, el Parlamento de Navarra aprobó la **LEY FORAL 2/1993, DE 5 DE MARZO, DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE Y SUS HÁBITATS**, la cual reguló los aprovechamientos de la fauna silvestre en Navarra, y especialmente en lo que al ejercicio de la caza y la pesca.

Esta Ley, si bien pretendió la consecución de un doble objetivo, de un lado, la adecuada protección de la biodiversidad de la fauna silvestre y de sus hábitats en Navarra, y de otro, la ordenación del aprovechamiento cinegético e ictícola de la fauna susceptible de utilización racional por el hombre, en la práctica la regulación de la caza se hizo partiendo de un concepto equivocado de un proteccionismo a ultranza en donde todo estaba prohibido, teniendo que cualquier actuación en el ámbito cinegético previamente autorizado, ya fuera de modo general mediante ordenes de vedas y en particular mediante autorizaciones excepcionales que han bloqueado durante su vigencia sistemáticamente todo intento de gestión sostenible de las especies.

Tras el estudio de los problemas que estaba causando esta regulación, los responsables del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, con la colaboración del colectivo de cazadores, pudieron constatar que dado que la normativa en materia de protección de la fauna silvestre y sus hábitats había tenido un extraordinario impulso, y que la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestre, así como la declaración de los Lugares de Importancia Comunitaria que habrán de configurar la Red Natura 2000, aconsejaban establecer una regulación diferenciada de los aprovechamientos de determinadas especies de la fauna silvestre respecto de las medidas relativas a la conservación, mantenimiento o restauración de los hábitats que el conjunto de la fauna ocupa en Navarra.

Por todo ello, se vio que era necesario el que la Caza y la Pesca tuvieran un marco normativo propio que regulara el aprovechamiento de una parte de la fauna silvestre y, por otra parte, incorporar la experiencia acumulada en diez años de aplicación de la Ley Foral 2/1993 con el fin de dar respuesta a todas las necesidades puestas de manifiesto, respetando el marcado carácter social del aprovechamiento de los recursos cinegéticos y pesqueros que tradicionalmente ha tenido en Navarra, dando los pasos para la promulgación de la **LEY FORAL 17/2005, DE 22 DE DICIEMBRE, DE CAZA Y PESCA DE NAVARRA**

Si bien con esta nueva Ley se pretendió que el modelo de gestión de la caza tradicional, si bien correcto técnicamente, conllevaba una marcada intervención por parte de la Administración de la Comunidad Foral, lo que restaba agilidad a la gestión y sustraía capacidad de decisión a las entidades locales en la administración de sus recursos cinegéticos, otorgando la nueva Ley Foral a las entidades locales la posibilidad de asumir una gestión compartida, facilitando las posibilidades de utilización de los aprovechamientos cinegéticos, lo cierto es que esto no se ha solucionado, más si cabe con el cada vez más marcado intervencionismo en los Planes de Ordenación Cinegética por parte de la empresa Pública Gestión Ambiental Navarra (GAN) que impone sus criterios frente a la opinión de los técnicos elaborantes de ellos.

Si bien la Ley foral 17/2205 ha pretendido consolidar los Planes de Ordenación Cinegética como el principal documento de ordenación básica de gestión de la caza, estos en la práctica se han convertido en un montón de papeles que rellenar totalmente dirigidos desde GAN con conteos de animales que no sirven para ser el instrumento de mejoras medioambientales que pretendían ser.

Si bien la citada Ley pretendía solucionar los problemas que adolecía la caza y la pesca en Navarra, vemos que 15 años después, lógicamente hay que actualizarla en los aspectos que han quedado obsoletos, algunos por no haber sido previstos, y otros por haber surgido posteriormente a su promulgación, ocasionando problemas que por una parte radican en un enfoque excesivamente proteccionista de la gestión cinegética, y por otra al tener un problema estructural que necesariamente hay que arreglar que tienen doblemente en desacuerdo, por una parte a los gestores de la administración que con tal marco normativo no consiguen solucionar y agilizar los problemas que tiene la gestión cinegética de la Comunidad Foral de Navarra, mas si cabe cuando desde el sector mas proteccionista del Departamento de Medio Ambiente se ponen todo tipo de pegas limitando los aprovechamientos cinegeticos, y por otro lado al colectivo de cazadores que hay en Navarra que está muy molesto con ese enfoque y la falta de soluciones a los problemas que tiene esta actividad.

Una vez dicho esto, desde ADECANA pasamos a mencionar los temas que conviene estudiar, mejorar y solucionar:

1º) -EL ENFOQUE QUE SE DA EN LA NORMATIVA A LA CAZA HAY QUE MODIFICARLO Y ACTUALIZARLO

La caza no se puede limitar a una extracción de animales del medio que pueden estar permitida o prohibida, sino que **es una “herramienta fundamental” de la gestión de todo el espectro rural de Navarra**, ya que afecta y complementa al resto de aprovechamientos del campo, tanto el forestal, el agrícola, el ganadero, el sanitario, e incluso el turístico, debiéndose trabajar mucho en los **instrumentos de planificación de forma sostenible** que son sustanciales para ello.

La caza en Navarra no solo es una actividad de ocio con un gran componente social, sino que al ejercerla de forma sostenible soluciona problemas de daños que afectan al resto de los sectores del ámbito rural y sanitario, y por lo tanto debe de gestionarse de forma coordinada con todos ellos.

La caza no puede limitarse a ser ejercitada de acuerdo a unos parámetros de autorizaciones o prohibiciones, sino que debe ser gestionada de forma sostenible como un fruto mas de lo forestal, es decir, las poblaciones animales deben de ser gestionadas como un rebaño donde cada año a través de su correcta gestión se mejoran sus poblaciones, y por supuesto completamente coordinados por el resto del sector rural al que pertenece.

La caza tiene que ser considerada como el instrumento que es para el mantenimiento de numerosos ecosistemas y a la diversidad biológica, ser el sustento económico y social de muchas poblaciones rurales y tener un papel social y cultural reconocido cada vez en mayor medida.

Los cazadores no somos como pretenden algunos del sector animalista como unos asesinos que unicamente nos dedicamos a cazar animales, sino que somos un instrumento necesario para contribuir al mantenimiento de numerosos ecosistemas y a la diversidad biológica, colaborando en el sustento económico y social de muchas poblaciones rurales y por ello debemos de tener un papel social y cultural reconocido cada vez en mayor medida, pero para que ello se lleve a efecto, la Administracion tiene que hacer constar todo esto en la actualizacion de la Ley de Caza de Navarra que se proponga al Parlamento para su promulgación.

Esto no es nada nuevo que pueda ser una utopía, sino que actualmente desde el Gobierno de Navarra ya que está haciendo con gran éxito en la planificación forestal, y esto es una oportunidad única para llevarlo a efecto, no en vano parece que es lo que pretenden los actuales gestores de la Administración al crear dependiendo de la Dirección General de Medio Ambiente el Servicio Forestal y Cinegético.

LEY ACTUAL:

La actual Ley de caza de Navarra, en su conjunto, nos parece buena. Pero hay algunos aspectos que por la experiencia de estos años y el tiempo transcurrido desde su promulgación en el año 2005 necesita una actualización y mejora en una serie de aspectos.

Por supuesto su actualización debe seguir reconociendo la importancia que tiene la caza natural, como herramienta necesaria e imprescindible para una correcta gestión de los espacios naturales y su fauna, ya que es la herramienta de control de especies más natural, ecológica, eficiente y económica que existe, y esta debe ser racional, sostenible y no competitiva (Caza deportiva)

Debe seguir siendo una caza social promoviendo la autogestión de la misma por parte de los titulares de sus aprovechamientos, que en su mayor parte son los Ayuntamientos, a los cuales aporta recursos económicos y colaboradores de la economía de las áreas rurales, así como la de los titulares de sus aprovechamientos cinegéticos, que generalmente está cedida mediante adjudicación directa a las Asociaciones Locales de Cazadores de los pueblos, ya que son unos de los principales pilares de su gestión.

2º) AUTORIZACIÓN DE LA CAZA CON NIEVE EN LOS VALLES PIRENAICOS

Un claro ejemplo de lo que hay que modificar en la actual Ley es que la caza en los valles pirenaicos de Navarra que habitualmente tienen nevados sus territorios gran parte del invierno deba ser autorizada eliminando la prohibición en la que está actualmente sometida, sirviendo como el mejor de los ejemplos, como está regulada en la Ley de Caza de Aragón, donde una serie de municipios establecidos en un anexo se les permite realizar las batidas de caza mayor hasta un máximo de medio metro de espesor, eliminándolo del régimen sancionatorio. Se trata de regular la caza con nieve como una medida para reducir población y daños de forma global, y no como una herramienta puntual.

ES UNA CONTRADICCIÓN EL GESTIONAR CON UNA MISMA NORMATIVA LOS JABALÍES DE ALTA MONTAÑA CON LOS DE LA ZONA MEDIA Y LA RIBERA

Navarra es una comunidad con una gran biodiversidad donde podemos encontrar desde zonas desérticas con las Bardenas, zonas de cultivo con grandes extensiones de maizales, y bosques de todo tipo y altitud, hasta zonas de alta montaña que están cubiertas de nieve una buena parte del invierno, habitando en todas ellas amplias poblaciones de jabalíes que están perfectamente adaptados a cada uno de estos hábitat, pudiéndose encontrar desde inmensos bosques de todo tipo, o cultivos intensivos, teniendo cada uno de ellos una problemática que exige una gestión diferente que se adapte a los diferentes condicionantes, ya que no tiene nada que ver el cazar jabalíes en los inmensos maizales de la zona centro y sur, que en la alta montaña pirenaica donde en invierno la nieve cubre a menudo los montes, prohibiendo este tipo de caza.

En los lugares donde nieva de forma excepcional esto no es un problema porque las jornadas de caza que no se permite la caza del jabalí son muy pocas al año, pero la situación se agrava en los valles pirenaicos de Roncal, Aezkoa y Salazar donde cuando el año acompaña desde el mes de diciembre hasta febrero se cubren de nieve estas zonas, no pudiéndose realizar batidas durante uno o dos meses, con los consiguientes perjuicios que ocasionan estos animales en la agricultura y en el aumento los accidentes de circulación en las carreteras.

Desde hace años, ADECANA viene solicitando a la Administración que adecue la normativa para solucionar este problema por lo que promovemos un cambio legislativo para que se pueda cazar la caza mayor con nieve determinando la zona geográfica a partir de una

determinada altitud y en el sentido de considerar que la nieve es continua a partir de un determinado espesor a concretar que en Aragón es de 50 centímetros. Es notorio que, hablando de caza mayor en montaña, una capa de nieve de pocos centímetros no afecta a esos animales que están habitando allí todo el año con nieve o sin ella.

En Aragón como está solucionado este tema, y no hay mas que basarse en ello para modificarlo legislativamente en Navarra, ya que está regulado en el Plan General de Caza de Aragón, donde se hace constar en su artículo 29 que se prohíbe cazar cualquier especie en los terrenos nevados cuando la nieve cubra de forma continua el suelo y queden reducidas las posibilidades de defensa de las piezas de caza, salvo en los términos municipales relacionados en el anexo VII donde se podrán cazar las especies de caza mayor aunque la nieve cubra de forma continua el suelo y siempre y cuando el espesor de ésta sea inferior a los 50 cm."

Esteban Pilart, presidente de la Sociedad de Cazadores de Isaba, una de las sociedades más afectada por este tema junto con la de Uztarroz y Urzainqui, opina al respecto que "por término medio todos los años perdemos por este problema entre un mes y mes y medio de caza. Para mi veo una contradicción que la Administración quiera reducir las poblaciones de jabalí por los problemas que ocasiona, autorizando su caza en agosto cuando no se puede cazar por el calor, y cuando es la época más propicia con las crías más crecidas no nos dejen incluso con unos dedos de nieve. No se puede hacer una norma igual para toda Navarra ya que las situaciones son diferentes"

3º) EXISTEN UNAS NUEVAS MODALIDADES DE CAZA DE LAS QUE SE TIENE QUE HACER MENCION EN LA ACTUALIZACION DE LA LEY DE CAZA DE NAVARRA.

Como por ejemplo, la búsqueda de jabalíes antes de llevar a cabo las batidas de **caza con los perros de trailla, la búsqueda de piezas heridas mediante perros de "sangre", o la caza en maizales o enclaves protegidos de las riberas de los ríos Arga, Aragón y Ebro con perros específicos para ello**, etc.

3º) REFOZAMIENTO DE LA COMISION ASESORA DE CAZA COMO ORGANO DE PARTICIPACION DE LAS ASOCIACIONES LOCALES DE CAZADORES EN LA GESTION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.

La Comisión Asesora de Caza se creó mediante el **DECRETO FORAL 144/1993, DE 3 DE MAYO**, se creó por la conveniencia de incrementar el asesoramiento por parte de los administrados en la actividad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, creando un cauce de audiencia para que los gestores de la Administración pudieran conocer de primera mano la opinión de los cazadores destinatarios de las decisiones y disposiciones generales más importantes adoptadas en este ámbito.

Se creó como órgano colegiado, con funciones consultivas no vinculantes, para que posibilitara la audiencia de las asociaciones locales de cazadores en el proceso de formulación de las políticas y programas de la Administración dirigidos a la ordenación y mejora de la caza en Navarra, todo ello en aras de alcanzar el deseado equilibrio entre el aprovechamiento de la Naturaleza y de sus recursos y la preservación del medio ambiente, siendo sus funciones las siguientes:

- a) *Proponer a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra actuaciones relativas a la ordenación y mejora de la caza en Navarra.*
- b) *Informar cuantas cuestiones sobre la caza someta a su consideración el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.*
- c) *Elaborar y trasladar al Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente propuestas y sugerencias en materia de caza.*

El problema que tiene hoy en día es que solo se reúne una vez al año para la Orden de Vedas, y realmente está sin aprovechar, por lo que creemos totalmente necesario que se le dote por parte de la Administración de medios para poder ejercer el papel para que fue creada, solicitando su opinión para cuantos temas de interés se desarrollen a favor de la caza, entre ellos lo que proponemos en este escrito.

4º) VINCULACIÓN POSITIVA DE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LOS CAZADORES, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SU PAPEL COMO ACTORES DE LA CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DEL TERRITORIO NATURAL

Desde ADECANA y LA UNIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA les solicitamos que en el articulado de la ley foral de Caza de Navarra se incluyan los siguientes derechos de los cazadores:

- Derecho a considerar la caza como una actividad ancestral.***
- Derecho a ser respetados como cazadores.***
- Derecho a la dignidad de su actividad, a ser tratados con decoro y honorabilidad.***
- Derecho a la propia identidad como cazadores.***
- Derecho a formar entidades propias, no deportivas, y el reconocimiento de la gestión de su actividad.***
- Derecho a la organización de los grupos en que se integran los cazadores.***
- Derecho a Organismos Públicos para la caza dentro de la Administración e independientes de otros aprovechamientos del medio natural.***
- Derecho a la participación en las normas que les afectan.***
- Derecho a la igualdad entre todos los cazadores.***
- Derecho al fomento, calidad, y conservación de las especies cinegéticas.***
- Derecho a la información, formación, y educación del mundo de la caza.***
- Derecho a la investigación de enfermedades de las especies cinegéticas, y de otros aspectos que afectan a la caza.***

5º) -PROBLEMA DE LA FALTA DE IMPLICACION DE LOS TITULARES DE LOS COTOS EN SU GESTION

La caza en Navarra tiene una gran importancia, no solo en el aspecto social, ya que gran parte de su territorio está formado por cotos locales donde se practica de forma social, sino también económico dado todo el dinero que mueve por venta de armas, combustible, adquisición de materiales para ejercerla, hostelería etc.

En la mayor parte de los casos, los titulares de los cotos locales son las entidades locales, ya sea a través de ayuntamientos o mancomunidades de caza formada por varios de ellos. Sin embargo, tras constituir los cotos, sus titulares desaparecen de la gestión de lo que les pertenece, limitándose a ceder su aprovechamiento cinegetico a las sociedades locales de los pueblos, inhibiéndose de gestion alguna, salvo para cobrar el importe de la cesion de los aprovechamientos cinegeticos, lo que ocasiona un gran problema para todos, ya que son los gestores de los terrenos comunales, y estos son fundamentales para trabajar en ellos la mejora medioambiental de los cotos de caza

Por ello, las entidades locales tienen que tener un papel mucho más importante en la gestión medioambiental y cinegética, y la Administración foral se tiene que implicar mucho más en ello.

6º) LOS PLANES DE ORDENACION CINEGETICA (POC) SE HAN CONVERTIDO EN UN INSTRUMENTO INEFICAZ DE LA GESTION CINEGETICA Y HAY QUE MODIFICARLOS EN PROFUNDIDAD INTEGRANDOLOS EN OTROS INTEGRALES DE LA GESTION DEL TERRITORIO

Los P.O.C. pretenden ser una herramienta imprescindible para la buena gestión de un coto. Pero en Navarra, a pesar de los años transcurridos desde su implantación no son apreciados por los cazadores, quienes los consideran un requisito obligatorio, burocrático, caro (a pesar de las subvenciones), ineficaz y excesivamente dirigidos por la empresa pública que la Administración foral le encarga su control. (GESTION AMBIENTAL NAVARRA "GAN")

Dado que los Planes de Ordenación Cinegetica se deben consolidar en esta actualización de Ley Foral como el principal documento de ordenación básica de gestión de la caza, y su inicial planteamiento es bueno, a lo largo de estos años hemos podido comprobar que tienen un alto costo económico, un exceso de burocracia y una falta de eficacia, por lo que se debería de plantear ya que sería más eficaz una zonificación de la planificación y ordenación más amplio, abarcando comarcas o valles.

Se debería fomentar y facilitar la colaboración de los cazadores y asociaciones adjudicatarias del aprovechamiento cinegético, en la gestión de los cotos, bajo control del Departamento de Medio Ambiente. Premiando a aquellas asociaciones de cazadores que gestionen bien sus cotos.

Con la experiencia de estos años, proponemos el cambio de modelo de los POC para hacerlos más sencillos, económicos, prácticos y útiles implicando más en su elaboración a los titulares de los cotos y de los aprovechamientos cinegéticos.

Los POC están basados en estudios de hace 20 años, que están obsoletos, dado que la situación del hábitat y las especies han cambiado mucho.

Un aspecto muy importante es que en su elaboración no se tienen en cuenta para nada la opinión de las Sociedades de Cazadores y de los técnicos que pagamos los cazadores para su elaboración que tendrían que pesar mucho más en sus decisiones. Independientemente que se modifiquen los POC, creemos imprescindible que el criterio de los técnicos contratados por las asociaciones de cazadores para elaborar los POC tiene que ser respetado por los trabajadores de la empresa pública que los revisa. Hoy en día, y esto hay que modificarlo, POC los hacen los técnicos de GAN (imponen sus criterios) y los profesionales que los han elaborado (que suelen ser biólogos, ingenieros forestales o veterinarios) tiene que obedecer aunque piensen lo contrario. La administración debería de supervisar la labor de los técnicos de los cotos, no imponer sus criterios sin admitir discusión.

ADECANA propone que se deje más libertad a los elaboradores de los POC, limitándose el Gobierno de Navarra a supervisarlos, que es lo que dice la actual Ley de Caza de Navarra. Esto es, una autogestión supervisada e integración de la gestión cinegética en la planificación general de los recursos naturales del territorio.

Parece evidente que cualquier cambio que se introduzca en el medio natural tiene su fiel reflejo en el desarrollo de las especies faunística y viceversa. Es por ello que sea tan importante que la gestión de los recursos naturales renovables tenga una línea común de actuación. Así agricultura, política forestal, ganadería y gestión cinegética deben de estar interconectadas e interrelacionadas si no queremos provocar desequilibrios que afecten a las diferentes explotaciones y a la conservación de la biodiversidad en general, por lo sería muy interesante que los POC, fueran integrales de todo el entorno rural, siendo las entidades locales o propietarios los encargados de elaborarlos, contribuyendo los cazadores a la parte que les corresponda.

A nuestro entender, dado que este es un aspecto que hay que reordenarlo por completo, sería una ocasión única para llevar a cabo lo que ADECANA asesorada por unos de los mejores especialistas que hay en el país en este tema propuso en el año 2011, debiendo ser los POC una herramienta diseñada con la mejor tecnología disponible, por ejemplo a través de una aplicación WEB con los diferentes parámetros a rellenar por los técnicos de cada coto e introduciendo los datos de avistamientos y capturas.

Centrándonos en aspectos técnicos de los POC los fallos y problemas más importantes que ya expusimos hace 10 años son los siguientes:

La aplicación formal de los POC en Navarra se acerca ya a 30 años. En este periodo de tiempo, desde el punto de vista de los cazadores, se han constatado una serie de fallos y de problemas importantes, que entendemos deben ser subsanados.

Sin lugar a dudas, el primero de todos ellos es **la escasa implicación de las Asociaciones de Cazadores en los POC. Los cazadores son una parte poco activa en su diseño, y por lo tanto se sienten escasamente implicados en ellos.**

En segundo lugar, **son mal entendidos por los cazadores.** Están llenos de datos superfluos (técnicamente: *ruido de proyecto*), que los cazadores ven como poco o nada prácticos. No conectan pues con los cazadores, que son quienes deberían aplicar los POC por su propio interés. Por tanto, no sólo no se consigue la *implicación* de los mismos en los intereses de la Sostenibilidad, sino que tampoco se consigue su *corresponsabilización* en la aplicación real de los mismos sobre el terreno. Los POC son hasta hoy sólo papel, un caro papel.

En tercer lugar **son documentos en exceso burocráticos.** Demasiados documentos, y demasiados planos, muy poco operativos a efectos de gestión. Además, su relación coste/resultados prácticos resulta desproporcionada.

En cuarto lugar **los POC navarros son los planes de ordenación cinegética más caros de España**, con precios ¡hasta 10 y 20 veces! los del resto del Estado. Una petición mayoritaria es que además sus renovaciones sean más económicas. Se nos está quejando mucha gente que cuando tiene que renovar los POCs de los cotos, prácticamente se vuelven a presentar una copia del anterior. Sin embargo las sociedades tienen que volver a abonar las mismas cantidades que cuando se realizaron por primera vez. Por ello interesaría que para que las renovaciones tuvieran un coste más económico.

En Quinto lugar, **carecen de una ausencia de una metodología clara, eficaz y documentada**. La implantación de una metodología moderna e informatizable que abrevie y abarate los planes, debe venir unida a un incremento del derecho a la libertad de proyecto que tienen los técnicos profesionales en la materia, y a una normativa menos coercitiva y formalista.

Por último, y probablemente una de las críticas sociales más generalizadas e importantes a los actuales POC, **son los malos resultados prácticos obtenidos**. La caza menor va a menos, a pesar de los POC o tal vez por ellos, y la caza mayor va a más, y tampoco parece esto que sea consecuencia de dichos planes.

PROPUESTA DE ADECANA

Tal como propusimos hace ya 10 años, es necesario modificar las *Metodologías técnicas* a aplicar en los Cálculos Cinegéticos, los *Diseños de Proyecto* a seguir (breves, claros e informatizados), y su *Tramitación Administrativa* (reducción del margen de discrecionalidad, mayor transparencia). Debemos lograr una ampliación de la libertad de manejo de los colectivos directamente implicados, *hasta lograr su definitiva implicación y corresponsabilización y alcanzar una auténtica cogestión*; para conseguir así un manejo plenamente sostenible para los espacios cinegéticos navarros: demostrable ante todos (cazadores o no) y certificable oficialmente como tal.

Urge hoy el reducir la presencia de la Administración pública, que debería limitarse a controlar el cumplimiento de la normativa vigente.

Por ello, ADECANA vuelve a proponer cambios importantes para los futuros POC, basados en los siguientes puntos-clave:

1º. **IMPLICACIÓN:** La implicación de los cazadores en la ordenación y en su aplicación posterior es imprescindible. Sin ella, y está probado, no sirven para nada tantos papeles y gastos. Esto exige que todos los datos previos usados en el proyecto, sean comprensibles para los cazadores y en lo posible preexistentes. Obliga esto a esfuerzos administrativos e internos importantes de formación y de divulgación en materia de caza: una responsabilidad de la Administración que se encuentra hoy claramente abandonada.

2º. **TECNIFICACIÓN.** La cuestión no es "sobre todo censal", porque sobre todo en las especies estrategas de la R, y máxime en el caso de las migratorias, ni los censos ni las tasas utilizables anuales son estables. El camino debe ir por el cálculo de lo que se va a hacer, y por una homogeneización de tratamiento entre cotos.

3º. **COGESTIÓN.** La Administración debe dar más libertad a los cotos que quieran trabajar en la gestión cinegética, poniendo menos trabas burocráticas. Los controles periódicos y aleatorios de algunos cotos, proporcionarán información a la Administración sobre el cumplimiento de los objetivos, y le permitirán actuar en consecuencia.

4º. **SOSTENIBILIDAD.** El problema no es corporativo o sectorial, administración, cazadores, agricultores... la cuestión de fondo es alcanzar la sostenibilidad del manejo cinegético, y todo debe estar al servicio de este objetivo; porque es lo ecológicamente más exigente, y lo social y económicamente más útil y rentable. Exige diseñar para cada coto navarro un buen programa de restauración de las poblaciones silvestres.

5º. **REDEFINICIÓN DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.** En el marco de unas relaciones constructivas con los colectivos implicados en el manejo de los espacios cinegéticos, las funciones que debería desarrollar la Administración pública, en el marco de una cogestión cooperativa y constructiva, y centralmente endógena, serían:

-Comprobación del cumplimiento de la normativa vigente en los POCs y su aplicación, y adecuación progresiva de la normativa a las necesidades reales (y no al revés).

-Formación y educación ambiental de los principales colectivos implicados (titulares, responsables de sociedades y cazadores).

Certificación de la calidad del manejo cinegético aplicado, ante los propios cazadores y ante el resto de la sociedad Navarra. La aprobación de los POCs correspondería a los colectivos implicados, previa aplicación de unos criterios predefinidos, y posteriormente el control y seguimiento administrativo permitiría (o no) esta certificación. El modelo abarataría costes públicos, reduciría tensiones sociales, y mejoraría la imagen pública de la caza en Navarra.

OTRAS PETICIONES PARA MEJORAR LOS ACTUALES PLANES DE ORDENACION CINEGETICA.

Partiendo de la base de que los POC hay que modificarlos totalmente, desde ADECANA opinamos que los actuales adolecen de algunas cuestiones que consideramos importantes el que en estos aspectos se mejoren:

La época actual de muestreos estandarizados para todos los POC de Navarra, es febrero-marzo, para la perdiz roja, y julio-agosto, para los censos nocturnos de liebre, conejo, zorro, etc. Esto es adecuado para muchos cotos de la Navarra alta y la media, pero en el caso de los acotados de la Ribera, la época de muestreos de verano, coincide con el período de máximo apogeo agrícola, con lo que la visibilidad de animales es prácticamente nula, haciendo inservibles los resultados. Se propone, en estos casos, la época primaveral (febrero-marzo) como el momento más adecuado para realizarlos, cuando los campos están recién sembrados.

En el apartado de mejoras, se recogen en los planes una serie de **recomendaciones**, que se quedan en eso, en recomendaciones, debido a la falta de dinero de las Sociedades para afrontar cualquier proyecto de adecuación del hábitat para las especies. Sin embargo, la Ley de Caza de Navarra, contempla la obligatoriedad del titular de "invertir el 25 por 100 de los ingresos obtenidos en el aprovechamiento del coto en la mejora de las poblaciones animales y sus hábitats". Esto, en la práctica, no se está ejecutando en la mayoría de los acotados. En este sentido y como el POC recoge las tasas de adjudicación, las mejoras que se recogieran como recomendación en el POC, debieran de ser de obligado cumplimiento para los titulares de los terrenos, a cargo de ese 25% de inversión obligatoria.

En cuanto a la, la legislación actual dice que deben de renovarse cada 5 años **frecuencia de confección de los POC**, cuando la duración de los cotos es, generalmente y salvo excepciones, de 10 años. Esto obliga a titulares y sociedades a hacer un desembolso importante cada quinquenio, cuando, en la mayoría de los casos, las variaciones respecto al POC anterior han sido mínimas. Por ello, sería conveniente, que fueran revisados cada 5 años, y siempre que no coincidan con la

renovación del coto, se simplificaran en contenido, conteniendo tan sólo las modificaciones esenciales respecto del POC realizado a la constitución / renovación del acotado. Ello simplificaría los trámites de confección y revisión, y abarataría costes de realización. Por lo tanto se haría un POC extenso y completo cada 10 años, y una revisión de los mismos a los 5 años, además de los planes anuales de gestión (cupos y calendarios de caza para la temporada en función de los resultados de los muestreos anuales)

Dado que en muchos casos, son los técnicos responsables del POC, los que realmente llevan la gestión del coto, los encargados de hacer los muestreos de fauna anuales, parece un contrasentido que, además, tenga que asistir a dichos muestreos un guarda de caza titulado, lo que encarece los costes y no aporta ninguna garantía de veracidad adicional. Ciertamente es que en el año de confección / renovación del POC, desde 2015, se admite que a esos muestreos vaya sólo el técnico y no sea necesario el guarda. Sin embargo, en los censos entre períodos de renovación del POC, el guarda es obligatorio, aunque participe el técnico responsable. Por ello, sería razonable, que en estos años de validez del POC, se diera opción a los cotos de que a los muestreos acudiera bien un guarda titulado, bien un técnico competente.

En el tema **muestreos de perdiz**, en la actualidad se está muestreando la población reproductora (ya que se fija como período de muestro del 15 de febrero al 31 de marzo). El problema radica en que muchas de esas parejas no se reproducen, con lo cual la estima a efectos del aprovechamiento no es adecuada. En nuestra opinión las estimas de población deberían de hacerse justo antes del inicio de la media veda (finales de julio primeros de septiembre, para poder estimar la reproducción)

Estimas de potencialidad de perdiz que se ven en los POC, hechas por el Gobierno de Navarra, hace ya unos cuantos años. El panorama ha cambiado mucho y la potencialidad ha variado a la baja en la mayoría de los cotos. El problema radica en que esa potencialidad estimada hace más de 30 años, es el baremo que se utiliza para decidir si un coto caza la perdiz o no esa temporada, y claro, basado en cálculo obsoleto, el perjuicio para los cotos es muy grande. Soluciones: fiarse más del criterio de los técnicos que realizan los POC y que al final están en contacto estrecho con los cazadores en vez de ampararse en un trabajo que se hizo hace unos cuantos años y ya muy lejos de la realidad.

Muestreos nocturnos: el pliego de condiciones fija el periodo de muestreos en los meses de julio-agosto. En el caso de los cotos de La Ribera, con regadío, es el período menos adecuado para ello, ya que la visibilidad es prácticamente nula. En esos casos, se debería de fijar como período para los conteos nocturnos los meses de marzo-abril, cuando los cultivos están incipientes y la visibilidad es alta.

En el apartado de **subvenciones para mejoras de hábitat**, el Gobierno de Navarra, debería de facilitar más las cosas (plazos, aportaciones, etc.) y no perder de vista que la gente de los cotos hace estas cosas por altruismo y por interés de conservación, y no se puede estar dinamitando todas las acciones con normativas demasiado restrictivas y plazos difíciles de cumplir por voluntarios. Hay que flexibilizar más el sistema si de verdad se quiere animar a la gente a hacer custodia de los recursos cinegéticos.

En general, en Navarra, gira toda la Ordenación sobre la base de trabajos hechos por el Gobierno de Navarra (y por la empresa GAN), hace ya unos cuantos años y la situación actual de la mayoría de los cotos (ambiental y poblacional) ha variado mucho. Por lo que o bien se actualizan esos trabajos de referencia o se valora más el criterio de los técnicos que realizan los POC, cuya opinión, actualmente, vale muy poco a los ojos de los técnicos del Gobierno de Navarra y de GAN.

Sería aconsejable desde el punto de vista de la gestión de la ordenación de la caza mayor. En el caso de la menor (liebre y conejo), los POC recogen una regulación del aprovechamiento sobre la base de días de caza por temporada, cuando lo aconsejable sería incidir, en cupos de piezas / temporada, ya que es la única forma eficaz de regular el aprovechamiento de ciertas especies. Para ello se puede utilizar un sistema de precintos o similar. La regulación por días máximos de caza carece de eficacia real, ya que la experiencia dicta que la mayor presión sobre cada especie se realiza en los primeros días de caza bajando progresivamente a medida que transcurre la temporada. Un control eficaz de las capturas, daría la opción de un mayor número de jornadas, aumentando la satisfacción del usuario sin poner en riesgo las poblaciones cinegéticas de menor. Estos cupos por temporada, deberían de aproximarse en el POC, y actualizarse cada temporada, mediante un documento sencillo, realizado por el técnico responsable del POC, y sobre la base de los muestreos anuales, dando así mayor importancia a los planes anuales de gestión, contemplados en la Ley de Caza.

Pero para conseguir las mejoras de hábitat que necesitan los cotos de Navarra, dado que los cazadores solo podemos colaborar con nuestro trabajo y colaboración en la extracción de los excedentes de las especies que causan daños, y las competencias recaen exclusivamente en el Gobierno de Navarra y las entidades locales de los cotos locales, es fundamental el conocer cuál es la propuesta del Gobierno acerca de los nuevos PLANES DE DESARROLLO RURAL. (PDR), ya que estos están directamente relacionados con las mejoras que se deberían pretender hacer.

Los cazadores debemos saber si se han tenido en cuenta los estudios que demuestran que la anterior PAC no beneficia a la fauna esteparia, y cuando es son por tanto los aspectos que hay que modificarla para que la situación cambie. Necesitamos saber si la propuesta del Gobierno para la nueva PAC ha tenido en cuenta los estudios de los problemas que afectan a la perdiz y cuáles son los problemas que les afectan, ya que de nada sirven los estudios que se elaboran en el Departamento de Medio Ambiente, si no se aplican en las mejoras las consecuencias que se extraen de ellos.

Para la mejora del hábitat de la estepa cerealista los cazadores debemos conocer cuál es el borrador de lo que se va a proponer, y si la causa de su deterioro parece ser la mecanización del campo, que se va a proponer para que ello se minimice.

LA responsabilidad para las mejoras de hábitat es del Gobierno de Navarra, ya que los cazadores somos uno más de los usuarios del campo, y lo único que podemos hacer es formular propuestas para mejorarlo, pero no olvidando que las competencias para ello son de la Administración foral.

Además de ello, no solo es fundamental que se nos diga que es lo que se pretende hacer, sino algo fundamental, como son cuales van a ser las líneas presupuestarias y económicas que lo van a sostener y financiar, ya que lo primero solo son palabras, y lo que necesitamos son hechos.

7º) -RESPONSABILIDAD Y TRATAMIENTO DE LOS DAÑOS POR FAUNA A LA AGRICULTURA.

En lo que se refiere a las responsabilidades por los accidentes de circulación provocados por atropello de especies cinegéticas, si bien con la modificación aplicable desde el 1 de marzo de 2016 en la que se aplica la normativa de seguridad vial en la que solo se hacen responsables a los titulares de los aprovechamientos cinegéticos cuando el accidente de tráfico sea **consecuencia directa** de una acción de caza colectiva de una especie de caza mayor llevada a cabo el mismo día o que haya concluido doce horas antes de aquél, **lo cierto es que la responsabilidad por daños a la agricultura sigue siendo objetiva, con el grave perjuicio que ello está ocasionando a las sociedades locales de cazadores, algo que imperativamente hay que modificar en el nuevo articulado.**

Las especies cinegéticas forman parte del patrimonio natural y de la pirámide trófica, por ejemplo, los conejos son alimento imprescindible para otras especies, algunas de ellas protegidas. Por este motivo no podemos considerar la erradicación de ninguna especie autóctona, teniendo que asumir la sociedad, por inevitables, un cierto nivel de daños agrícolas.

Los daños producidos en la agricultura por la fauna cinegética, libre, salvaje son en esencia incontrolable, por lo que no deben recaer de forma automática y exclusiva sobre los cazadores, que lejos de ser el problema son parte de la solución al colaborar en su control, debiendo ser su responsabilidad compartida entre los colectivos implicados, **cazadores, agricultores, administración local y autonómica, concesionarias de autopistas y autovías, concesionarias de canales de riego, etc...** Por ello solicitamos una modificación legislativa en este sentido., indicándose expresamente en la Ley que ello deberá ser objeto de desarrollo reglamentario.

Como ejemplo de ello, aportamos como DOCUMENTO **Nº UNO** el novedoso Pliego de Condiciones del Coto local de Cortes donde la idea que proponemos se ha llevado a la práctica y está funcionando muy bien.

8º) LA AUTOGESTION DE LA CAZA SOLO ESTA EN EL PAPEL DE LA LEY, YA QUE EN LA PRACTICA SIGUE ESTANDO DEMASIADO DIRIGIDA.

La autogestión de la caza por las asociaciones locales de cazadores, pero en la práctica se ponen demasiadas pegas para ello, dirigiéndose la gestión a nuestro entender de forma equivocada generalmente a través de encomiendas de empresa pública que lo lleva GAN, la cual no solo pone todo tipo de pegas para ello, sino que a través de imposiciones en los Planes de Ordenación Cinegética los están convirtiendo en una segunda arma legislativa al margen de la Ley de Caza y Pesca aprobada en el Parlamento, su Reglamento, y las Ordenes de vedas.

RETOMAR EL PLAN EXTRATEGICO DE CAZA

¿Qué ha ocurrido con el "**PLAN ESTRATÉGICO DE CAZA**"?. Elaborado acertadamente por la Administración Foral en 1997, con vigencia entre los años 2001–2008, y con un presupuesto económico de 10.000 millones de las antiguas pesetas que en su mayor parte venía sufragado desde Europa, tuvo una amplia participación y consenso. Se establecieron presupuestos anuales que en parte debían venir de Fondos Europeos, el cual fue aprobado por unanimidad por el Parlamento de Navarra. Este plan buscaba un incremento cuantitativo y cualitativo de los recursos cinegéticos de Navarra, con una gestión sostenible y compatible con la conservación, permitiendo el acceso a la caza de todos los cazadores navarros, utilizando una gran parte del dinero asignado en mejoras medioambientales. En ADECANA pensamos que este excelente Plan, que desgraciadamente no se llevó a cabo como estaba previsto, sino utilizando el dinero en otros temas, habría que retomarlo, actualizarlo y ejecutarlo.

10º) LA GESTION DE LA PERDIZ EN NAVARRA EN BASE A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO HAY QUE MODIFICARLA POR COMPLETO.

El hecho de dar a todos los cotos un máximo de 2 ó 3 días, sin una metodología ni ningún dato que lo avale, vuelve a caer en el mismo error que en las propuestas de años anteriores al tratar a todos los cotos por igual, perjudicando enormemente a los que han estado trabajando todo el año y tienen ejemplares más que suficientes para cazar bastante más días.

El no apoyar a los cotos con buenas densidades y no aprovechar y mandar un mensaje de que "**el esfuerzo merece la pena**", es lo peor que se puede hacer, ya que con ello lo que están consiguiendo es que la gente que realmente trabaja se desanime y deje de realizar mejoras que benefician a todo el medio ambiente.

Ante ello, los gestores de los cotos se preguntan "¿Para qué sirven los P.O.C. si a la hora de la verdad no se tiene en cuenta su pretendido valor? Año tras año, nos obligan a contratar y pagar a un técnico para elaborar unos Planes de Ordenación Cinegética que incluyen unas pautas de trabajo para mejora de la especie, obligándonos a realizar unos conteos y seguimiento que entendemos que son pieza fundamental para un correcto aprovechamiento y mejora de esta especie, pero a la hora de la verdad no se tienen en cuenta los resultados de los mismos, sino los realizados de forma parcial y apresurada por el Guarderío de Medio Ambiente con mucho menos rigor que los que nosotros realizamos en todos nuestros cotos."

Solicitamos que se tenga en cuenta la producción y supervivencia real antes de la época caza.

Lo que el colectivo de cazadores pretendemos pretende es que el departamento de Medio Ambiente cambie la inercia de tantos años, limitándose a los conteos de primavera de reproductores antes de la cría, al no dar estos una visión real de lo que hay en el campo, sin que tengan en cuenta cual ha sido la producción y supervivencia real antes de la temporada de caza realizando otros conteos a final de verano, y que en base a ellos, cada coto responda de las perdices que realmente alberga y por consiguiente sus días de caza y cupos. Muchas veces ocurre que, si acompaña la climatología y ha habido una buena cría (Por ejemplo 4 perdices por pareja), cotos que no llegaban al 50% de potencial en primavera, a principio de la época de caza lo sobrepasan con creces, y al contrario, que una gran cantidad de parejas tienen una mala producción, y por ello habrá que restringir su caza.

Los cazadores son conscientes de que esperar a los conteos de verano exigen por parte de la Administración una mayor dedicación para validar / contrastar los datos reales de población, pero esto es lo que hay que hacer si se quiere hacer una gestión correcta

No se tiene en cuenta los pocos cazadores de perdiz que hay en Navarra

Para la elaboración de un calendario correcto no solo hay que tener en cuenta el número de parejas en primavera, y producción a finales de verano, sino que hay un dato muy importante que no se tiene en cuenta, y es el número de cazadores de perdiz que cazan en cada coto, el cual es muy pequeño, ya que es una caza de gran exigencia que solo pueden realizar los cazadores más jóvenes aptos para ello, siendo la media de edad en las sociedades cercana a los 60 años.

Se echa en falta proyectos de recuperación de hábitats

Si realmente el Departamento de Medio Ambiente quiere recuperar la perdiz y realizar una correcta gestión medioambiental de la misma liderando proyectos de recuperación de hábitats, tiene que dejar la fácil postura de quitar días de caza, cosa que va en contra del interés de los cazadores en recuperarla al eliminar los incentivos de trabajos de mejoras para su recuperación por parte de las Sociedades.

En el tema muestreos de perdiz, en la actualidad se está muestreando la población reproductora (ya que se fija como período de muestro del 15 de febrero al 31 de marzo). El problema radica en que muchas de esas parejas no se reproducen, con lo cual la estima a efectos del aprovechamiento no es adecuada. En nuestra opinión las estimas de población deberían de hacerse justo antes del inicio de la media veda (finales de julio primeros de septiembre, para poder estimar la reproducción.

12º) REPOBLACIONES O RECONSTRUCCIONES DE FAUNA CINEGETICA

PERDIZ ROJA AUTOCTONA. (*Alectoris Rufa*)

ADECANA, como defensor que siempre ha sido de la caza natural y de las especies cinegéticas salvajes, está en contra de que en los cotos de Navarra, a excepción de los cotos industriales, de los que en esta Comunidad solo existe el "Coto Valdorba", se autoricen las repoblaciones con perdiz de granja para seguidamente cazarlas, ya que además de contaminar a las poblaciones salvajes con todo tipo de enfermedades que en la práctica acaba con estas, genéticamente son diferentes al tener en mayor o menor medida cruces con perdices Chukar y otras subespecies, perdiendo el característico salvajismo de las autóctonas. De hecho si se sueltan este tipo de perdices en un ambiente de estepa cerealista degradado las perdices duran muy poco por la predación, y todo tipo de aspectos que hacen desaparecer a las naturales.

Lo que realmente funciona es el trabajar en la recuperación del hábitat en aquellos lugares que han sido degradados por las concentraciones parcelarias, la implantación de monocultivos, las nuevas prácticas agrícolas (cultivos de cereales de ciclo corto, maquinarias veloces y de grandes dimensiones, uso de herbicidas e insecticidas, y la proliferación de depredadores oportunistas (zorros y jabalíes), y una vez minimizado trabajar en la recuperación de los ejemplares salvajes que haya conseguido sobrevivir, y en su caso si han desaparecido totalmente reforzar con ejemplares naturales, como desarrollaremos a continuación.

Una cosa es la repoblación pura y dura de ejemplares de granja con los problemas que anteriormente hemos mencionado, y otra cosa, que es lo que ADECANA defiende es la recolocación de ejemplares de perdiz roja certificados por el Gobierno de Navarra, procedentes de huevos del campo criados en la única granja que hasta ahora está procediendo a llevar a cabo esta práctica ubicada en Liedena donde su responsable mediante la creación de un "banco genético" garantizado de perdiz roja autóctona de Navarra de linaje totalmente puro está llevando una loable labor en pro de la recuperación de la especie reina de la caza menor en Navarra, la perdiz roja autóctona de Navarra.

Actualmente en esa granja se dispone de un banco genético de 200 parejas de perdices rojas navarras totalmente puras, por lo que teóricamente para el año que viene se puede contar para este fin de varios cientos de ejemplares para destinarlos a este fin, todas ellas con anillas para diferenciarlas de las salvajes con la que estará previsto que se junten y poder controlarlas.

En primer lugar antes de recolocar perdices lo que hay que hacer es corregir y trabajar en las causas que originaron la desaparición de la perdiz en una zona, como por ejemplo, desbroces y siembras ecológicas de cereal donde puedan cobijarse y alimentarse, diversificación del hábitat, etc y solo una vez corregido, tras un proyecto controlado y aprobado por el Departamento proceder a la suelta de ejemplares puros del campo procedentes de la citada granja siguiendo un protocolo mediante jaulas de adaptación, control exhaustivo de predadores, bebederos, aportación de refugio, comida y agua para ayudar a su supervivencia, etc, todo ello supervisado por técnicos en la materia y ubicando en la zona una reserva durante unos años hasta ver los resultados. Con ello no solo se pueden mejorar las poblaciones de perdiz en aquellos lugares donde ha disminuido drásticamente, sino que servirá para incrementar su variabilidad genética en las zonas de baja densidad donde se dan problemas de endogamia.

Esto mismo hace unos años fue objeto de un estudio del Departamento de Medio Ambiente en Obanos donde en un periodo de 3 años (2002-2005), tras un inicial trabajo de campo mejorando el hábitat, se soltaron una serie de ejemplares de perdices, con un gran éxito de supervivencia, algo que se puede trasladar a aquellos lugares donde se pueda trabajar en ellos. No obstante lo más barato y que mejores resultados se obtienen es reordenar el hábitat y trabajar con las poblaciones salvajes de la zona, ya que este tipo de perdices totalmente naturales cuestan bastante más que las de granja, y para ello se necesitará que su producción esté subvencionada por el Departamento de Medio Ambiente mediante la oportuna partida presupuestaria.

12º) PERO PARA QUE TODO ESTO SE PUEDA LLEVAR A EFECTO, DADO QUE LA GESTION QUE SE HA LLEVADO HASTA AHORA ESTAN OCASIONANDO QUE CADA VEZ HAYA MENOS CAZADORES, HAY QUE DISEÑAR UNA PLANIFICACION PARA RENOVAR EL COLECTIVO EDUCANDO A NUESTROS NIÑOS Y JOVENES LO QUE ES UNA CAZA SOSTENIBLE Y RESPETUOSA CON EL MEDIO.

Para ello, no solo hay que actuar desde el Departamento de Medio Ambiente, sino desde el de Educación y cuantos sean necesarios para conseguir que en las aulas se explique dentro de la educación de nuestros jóvenes lo que es la caza sostenible y lo necesaria que es para la conservación de la naturaleza.

Esto mismo también se puede trabajar a través del **PLAN REACTIVA** para conseguir recuperar el número de cazadores que teníamos hace unos años.

Este es un tema a desarrollar muy profundamente, ya que si no de aquí a unos años, dado que la edad del colectivo es muy alta y hay muy poca renovación, se va a tener que contratar empresas especializadas con el costo que ello supone para extraer del medio los excedentes de animales que causan daños de todo tipo, cuando esto lo podemos hacer los cazadores sin ningún problema.

Como en cualquier actividad humana, la formación continua es muy importante.

Deben promocionarse las actividades formativas de los cazadores en aspectos medioambientales, conocimiento de la fauna, prevención de riesgos y seguridad en la caza, cuidado de los perros, aprovechamiento del animal cazado, etc.

Educación medioambiental veraz y libre de prejuicios:

Consideramos que existe, en una gran parte de la población, un gran desconocimiento de lo que es la naturaleza. La vida, cada vez más alejada del mundo rural y la información, muchas veces tendenciosa y falsa, que reciben nuestros jóvenes, hace que la caza sea vista por nuestra sociedad, como algo censurable.

Debe fomentarse en los colegios una información veraz de la importancia que tiene la caza, cuando se realiza correctamente, como la herramienta más natural, económica e imprescindible, de gestión de los espacios naturales y de la fauna que los habita.

Esperando que nuestros comentarios y peticiones les hayan servido para su trabajo en la actualización de la Ley Foral de Caza de Navarra, reciban un cordial saludo.